

1830 C-81
IV. Educación n. 7

Ayuntamiento
de la Ciudad de
Valencia.

Esta conforme el Ayuntamiento en que
V.S. celebran la Junta pública de distribución de premios
el día 8 del corriente en el Salón de los Angeles de estas
Casas Capitulares segun V.S. se sirvan poder en oficio
de 26. de Noviembre ultimo al que contesta.

Dios que a V.S. M. A. Valencia 2. de
Diciembre 1830

esmarca de Herrero y Vic. Juan Crotto
Fray M. Miguel Joaquín Vázquez

Vicente Moreno
y Morales

Pres. de la R. Sociedad Economica del Reyno



Excmo. Sr.

Pascual Peris Portero de esta Real Sociedad Economica á V. E. con el debido respeto expone: Que se halla sirviendo dicho destino de Portero há mas de catorce años con la exactitud, celo, y actividad, que son bien notorios, y por los que há merecido la confianza de V. E. ya encargándole la cobranza de contribuciones; como igualmente en otros cometidos.

En la actualidad se halla constituido en la edad de cincuenta y nueve años, por cuya causal y hallarse impedido en cama de resultas de una hoga que se le há formado en la planta del un pie; á lo cual se agrega el haberse aumentado como V. E. sabe los trabajos del destino que tiene el honor de desempeñar. Resultando por lo mismo el serle absolutamente necesario tener un sujeto de su confianza que le supla y ayude en sus ausencias y enfermedades, y al efecto; propone y espera sea de la aprobacion de V. E. Manuel José Cros joven de acreditada disposicion y honradez. En cuya atencion; ^{ca.} V. E. rendidamente se digné conceder al que expone la facultad de desempeñar dicho destino de

Supp. V. E.



1830 C-81
V. Peris

1830, 0 clavos

Portero valiendo de la persona del citado Manuel
 José Cros en ausencias y enfermedades del Suplicante.
 Así lo espera de la bondad y Justificación de V. E.
 cuya vida guarde Dios muchos años. Valencia
 30. de Noviembre de 1830.

M. J. S.
 Como. Sr.

Pasqual Peris



M. J. S.

Pascual Peris Portero de V. S. con el mayor respeto Dice: Que
 el trabajo que ha tenido en este año, tanto con respecto al pase
 de Oficios, como en las diligencias relativas a la Junta Publica,
 y cuidado de los premios, ha sido muy extraordinario respecto
 á otros años, como conoce V. S. y pueden manifestar los
 Señores Comisionados que lo han visto por si mismos mas
 de cerca; y si la bondad de V. S. ha sabido recompensar
 sus trabajos en los años ordinarios, no duda lo hará igual-
 mente de los extraordinarios del presente año segun sea
 su voluntad: Por ello

Supp.^{ca} á V. S. se digné agraciar al Suplicante, asignandole
 aquella cantidad que sea de su agrado en recompen-
 sa de los trabajos extraordinarios de este año. Así lo es-
 pera de su notoria Justific.^{on} Dios Que. á V. S. m. d. g.
 Valencia 15 de Diciembre de 1830.

M. J. S.
 Pasqual Peris

M. J. S.
 Como. Sr.

4. MRS
AÑO 1830

M. J. S.

Leonardo Soria viuda a V. S. Patente
mente expone a V. S. acertadamente expone:
que todo el año anda en abrir y cerrar
la Puerta principal de Carlasan con
sistencias lordinas que se celebra
Junto por V. S. por cuyo cuidado
se le ha remanecido con alguna
cantidad para poder acudir a su obli-
gación y el señor Victor menor que
tiene a su alrededor sin sus auxilios
que es el V. S. y otros bien conocidos
Por tanto.

Sup. ^{cc} candidamente il S. Anjo e ha dato quella
 bismorra guerra con agale. Garin
 que espera a su bondad, como lo ha
 merecido otros años. Valencia 29^o
 Nov 1820. Innesor el

Vicente Albarrán

1830 C-81

V. Varios n. 3

EMPRESA
DEL CAMINO DE HIERRO
DE JEREZ AL PORTAL.

HABIENDOSE dignado el Rei N. S. favorecer esta empresa, calificándola de interesante, poniéndose al frente de ella con veinte y cinco acciones de su bolsillo secreto, en vez de solas diez que se suplicaron y aprobando el prospecto adjunto por su Real orden de 16 del pasado Julio, me permito esperar que V. S. siguiendo tan recomendable ejemplo, se interesará por cierto número de acciones, persuadido á que de su inmediata realizacion deben seguirse ventajas á la prosperidad general y á los que asocien su nombre al augusto de S. M.; sirviéndose indicarme el que sea, para anotarlo en la suscripción que se halla mui adelantada.

La realizacion de este primero y corto ensayo hará ver palpablemente en España las ventajas de estos caminos, que generalmente se ignoran, y solo no se duda que disminuyen el gasto de tiempo y dinero á la octava parte del usual de los arrecifes comunes. La riqueza de vinos, granos y mercaderías de todas clases que precisa é inevitablemente se transporte por este camino aseguran sus utilidades.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 13 de Agosto de 1830.

José Díez Ant. *[Signature]*

S. De la Real Sociedad economica de Valencia.

[Faint handwritten note at the bottom of the page]

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la biblioteca de la Universidad de Valencia. El original es un documento de la época de la Ilustración, escrito en español, y contiene una descripción de un viaje a la ciudad de Valencia. El documento es de gran importancia para el estudio de la historia de la ciudad y de la literatura de la época.

ASOCIACION PARA LA EMPRESA DE UN CARRIL DE HIERRO DESDE Jerez al Portal ó muelle sobre el Rio Guadalete (siete mil varas) con privilegio exclusivo por 50 años, concedido á D. José Díez Imbrechts, por Real orden de 23 de Setiembre de 1829.

Sin espíritu de asociación en vano podrá gozar la España y los españoles de las inmensas ventajas públicas y particulares que su suelo reclama, y su Monarca protege y desea. ¡Con qué corto sacrificio de anticipación y de ejemplo de parte de los pudientes se pueden adoptar en España los métodos productivos y provechosos, que en otras naciones ostentan fuerza y esplendor, derraman prosperidad y cultura, y recogen riqueza y comodidades por fruto de cálculos exactos y de ensayos felices! El que en razón de sus facultades se niega á contribuir á los adelantos de las artes y al progreso de la industria de su país, no puede merecer la gratitud de la patria ni del Soberano que preside á sus destinos. ¡Qué puede perder en lo que todos deben ganar! Y por el contrario, que estímulo de ejemplo no presenta á la realización indefinida de mejoras y adelantos necesarios á nuestro estado, é indispensables para competir con otras naciones vecinas, y tanto mas poderosas cuanto la nuestra queda estacionaria.

Cálculo aproximado del costo de toda la obra y de los carros y máquinas de locomoción para efectuar el transporte.....Rvn. 1.500.000

Producto líquido anual, bajando á casi la mitad los precios actuales del transporte presumible por entrada y salida de 200 toneladas de todos géneros, y satisfecho el 5 por ciento por rédito del capital insinuado..... 300.000

- Prospecto de suscripción por accionistas.*
- ARTICULO 1º Se emitirán setecientas cincuenta acciones endosables y transmisibles numeradas á 750; su valor de á dos mil reales vellón cada una.
- 2º Los suscriptores no se ligan ni obligan á cosa alguna hasta suscritas al menos cuatrocientas acciones.
- 3º En este caso se reunirán y formarán el reglamento adecuado y oportuno á obtener las mayores ventajas y los menores gastos posibles, estableciendo las garantías que juzguen del caso.
- 4º En ninguno estarán obligados á desembolsar sino por cuartas partes de acción, ó sea quinientos reales cada una, y hasta aprobadas las cuentas de su inversión no se les pedirá mas.
- 5º Los propietarios de la concesión, por este derecho, su trabajo é industria personal hasta finalizar la obra, por las exenciones de toda contribucion y la gracia de otros derechos y privilegios que espera obtener la empresa, gozarán del tercio en los productos líquidos, siendo condicion su absoluta inhibición en el manejo de fondos que será exclusivo á los accionistas con arreglo al reglamento que establezcan, gozando estos del 5 por ciento ademas.
- 6º Luego que haya productos serán repartidos mensualmente entre los accionistas, verificándose liquidación general en Marzo de cada año.
- NOTA.—En casa del Sr. D. Juan de Albareda y en la librería de Hortal, se admitirán las notas de los Sres. accionistas que gustasen suscribirse en esta Ciudad de Cadiz.

El paquete de que V. E. me habla y que debía